

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, conforme a lo establecido en el artículo 71 apartado 2 inciso d, 72 apartado 1 inciso c fracción II, 108 y 110 del reglamento de Fiscalización; artículo 66 apartado 1 inciso b, de la Ley General de Partidos Políticos no obstante se informa que el partido Morena no generó información durante el periodo que se reporta, en virtud de que el Comité Ejecutivo Estatal de MORENA, no recibió donaciones y por tanto no se generó el inventario de bienes muebles e inmuebles que se su caso, de hayan donado.